INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LOCACIÓN DE INMUEBLE
Nº 01/2020

"LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUA"

ID: 381.868

CONTRATO N°309/2020

SR. PEDRO PABLO RAMIREZ GAUTO

AÑO 2020

CONTRATO Nº 309/2020

CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUA DEL INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL SUSCRIPTO CON EL SEÑOR PEDRO PABLO RAMIREZ GAUTO.----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P.S., Contratante) regido por el Decreto Ley Nº 1.860/50, ratificado por Ley Nº 375/56, modificado por las Leyes 537/58, 430/73, 1.286/87 y 98/92, domiciliado en Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el Presidente del Instituto de Previsión social, Abg. **Andrés Gubetich Mojoli**, designado conforme al Decreto del Poder Ejecutivo 2.388/2019, por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Econ. Gerardo Javier Doria Carrón**, con **C.I N° 1.554.051,** y por la Dirección Operativo de Contrataciones el **Abog. Rodney Samuel Alcaraz Benítez con C.I. N° 2.278.111,** ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17 de fecha 30 de mayo del 2.017, denominado en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, el **Señor Pedro Pablo RAMIREZ GAUTO**, con **RUC Nº 382.146-3**, domiciliado en el km 32 y 1/2 de la Ruta Nº 2 José Félix Estigarribia c/ Caballero Alvarez (Itaugua – Paraguay), denominado en adelante el LOCADOR, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación de Inmueble, adjudicado por el Instituto de Previsión Social a través de la Resolución Nº 080-008/2020 de fecha 23 de Setiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración, en el marco del llamado de **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUA"**, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación y Anexos;
(c) El Formulario de Carta Oferta y Lista de Precios; y,
(d) La resolución del Consejo de Administración Nº 080-008/20 de fecha 23 de setiembre de 2020, por la que se autoriza el alquiler del inmueble arriba mencionado.

Los documentos anteriormente mencionados forman parte del Contrato y constituyen partes esenciales del mismo, tienen como fin especifico señalar a las partes las condiciones de cumplimiento del contrato, y estas se obligan a respetarlos.

PRIMERA:

El **LOCADOR** cede en locación al **LOCATARIO** un inmueble de su propiedad situado en la en el km 30 y 1/2 de la Ruta Nº 2 José Félix Estigarribia c/ Caballero Alvarez, en pleno centro de la Ciudad de Itauguá, Departamento Central, individualizado como finca N° 7.418 y Nº 3.672 con Cta. Cte. Ctral. N° 27-0009-32 y 27-0009-29, que se utilizará como puesto sanitario, con una superficie de; planta baja 166,00 m2, planta alta 201,00 m2 y área propia de estacionamiento 125 m2.-

SEGUNDA:

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [ART. 37 INC. A) DE LA LEY Nº 2051].

El pago por la locación del inmueble objeto del presente llamado, será financiado con los recursos aprobados en el Presupuesto General de la Institución conforme al Memorando CA N° 5000009040 de fecha 12 de marzo de 2020 por el que se informa que existe disponibilidad presupuestaria conforme al certificado de disponibilidad presupuestaria (CDP) N° 1049/2020.- que afecta al Rubro 251 "Alquiler de Edificios y Locales" del Programa 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias",

TERCERA:

PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37 inc. b) de la Ley Nº 2051].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE**

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abog. Rodney S. Alcaraz
Director

Abog. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

ITAUGUA", convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución Nº 029-003/2020 de fecha 21 de Abril de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

La adjudicación fue realizada por Resolución Nº 080-008/2020 de fecha 23 de Septiembre de 2020, dictada por el Consejo de Administración.-

CUARTA:

El precio de la locación se fija en la suma (*mensual*) de **(Gs.20.000.000) Guaraníes veinte** millones quinientos mil, IVA incluido, pagaderos por mes vencido.

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca Nº/ Cuenta Corriente catastral Nº /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80131502-002	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUA - AD REFERENDUM 2020	Finca N° 7418 y 3672 Cuenta Corriente Catastral N° 27-0009-32 y 27-0009-29	ITAUGUA	24	Mes	20.000.000	480.000.000
					Precio Total (IVA incluido)			480.000.000

Monto total adjudicado al Señor Pedro Pablo RAMIREZ GAUTO es de : Gs.480.000.000.- (Guaranies cuatrocientos ochenta millones) IVA incluido.

Los pagos se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por mes vencido, por un monto fijo estipulado por los Servicios de Alquiler prestados, con fondos propios del Instituto, dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago. La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
- Número de Resolución que lo adjudica como prestador (Adjuntar copia de Resolución).
- Número de Contrato Vigente (Adjuntar copia del Contrato).
- Número de Factura.
- Monto solicitado en Guaraníes.

2. Factura Crédito.
3. Certificado de Cumplimiento Tributario.

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.4% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 41 de la Ley 3439/07 Que Modifica la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas"
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de Plaza, a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.
- **El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco** Continental **N°** 4923005726010 **Tipo de Cuenta Bancaria** CTE CTE.

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL Abg. Rodney S. Alcaraz Director Dirección Operativa de Contrataciones

Abg. Andres Buletich Mujica Presidente INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

SERVICIOS PÚBLICOS, EXPENSAS E IMPUESTOS.

Desde la vigencia del presente contrato, correrán por cuenta del LOCATARIO (el inquilino) el pago de los servicios de Energía Eléctrica, Limpieza Predial, Depósito y Recolección de Basuras. El pago de todos los impuestos, tasas y contribuciones tanto nacionales como locales (municipales) estarán a cargo del **LOCADOR** (el propietario)

QUINTA:

El término de la vigencia es, por un periodo de **24 (veinte y cuatro) meses** contados a partir de la suscripción del contrato, que podrá renovarse de común acuerdo observando lo dispuesto en el Art. 47 de la Ley 2051/03.

REAJUSTE DE PRECIOS.

Conforme al Art. 46 – Reajuste de Canon en Contratos con Particulares, de la Ley Nº 2051/03 se expresa que en los Contratos de Locación cuyo plazo sea superior a un (1) año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente.-

SEXTA:

Conforme a lo establecido en el Art. 41º de la Ley 2.051/03 modificado por el Art. 1º de la Ley 3.439/07 de "Contrataciones Públicas" se retendrá el equivalente al cero punto cuatro por ciento (0,4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes.

SÉPTIMA:

EL LOCADOR se obliga a:

a) El pago de los impuestos inmobiliarios, municipales, tasas, contribuciones u otro tipo de gravamen que pudiera pesar sobre el inmueble.
b) Recibir la suma estipulada en concepto de alquiler en la forma pactada.
c) Entregar al LOCATARIO la posesión del inmueble a partir de la firma del presente contrato.
d) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO.
e) En el día y hora fijados, al término del presente contrato o cuando se lo hubiere rescindido, proceder a la recepción del inmueble.

EL **LOCATARIO** se obliga a:

a) El pago de los servicios de: agua corriente de la Cta. Cte. Ctral. Nº 27-0009-32 y 27-0009-29, provisión de energía eléctrica del medidor Nº_____ y por consumo de la línea telefónica Nº_____ por el plazo de duración del presente contrato o hasta la fecha de rescisión del mismo. *[Se podrán indicar otros conceptos pagaderos por el Locatario, ej., tasa de recolección de basuras, etc.]*
b) Pagar el precio estipulado en concepto de alquileres en el lugar y tiempo pactados.
c) Realizar las reparaciones necesarias en caso que el inmueble locado sufra algún deterioro que le fuera imputable.
d) Entregar el inmueble locado en las mismas condiciones en las cuales lo recibió. *[salvo los desgastes y deterioros naturales propios del uso normal y del transcurso del tiempo, los que no estarán a cargo de EL LOCATARIO mientras no sean vinculables al mal uso, dolo o culpa de éste].*

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodrigo S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
I.P.S.

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

OCTAVA:
El LOCATARIO podrá dar por terminado el presente contrato en forma unilateral, sin derecho a indemnización o reclamo alguno por parte de EL LOCADOR, con la condición de notificar la terminación con treinta días de anticipación conforme lo dispone el Art. 45 de la Ley 2051/03.

NOVENA:
El LOCATARIO no podrá subarrendar, prestar o ceder de cualquier forma el inmueble a terceros, en todo o en parte, salvo que medie autorización escrita previa del LOCADOR.

DECIMA:
En caso de que el inmueble dado en locación, durante el transcurso del contrato, sufra algún deterioro no imputable al LOCATARIO, éste queda facultado a realizar las reparaciones necesarias, con aviso previo y por escrito al LOCADOR. Los costos que irroguen las reparaciones necesarias podrá el LOCATARIO imputar a cuenta del precio de la locación. Si el LOCADOR se opusiere a las reparaciones necesarias, las mismas serán por su cuenta y cargo o, en su defecto, darán derecho al LOCATARIO a la rescisión inmediata del contrato y al reclamo de los daños y perjuicios en que se incurriere.

DECIMO PRIMERA:
El LOCATARIO no podrá introducir modificaciones estructurales que impliquen el aumento o disminución del valor fiscal o comercial del inmueble arrendado sin autorización escrita previa del LOCADOR; y si hubiere autorización, las modificaciones o mejoras quedarán a beneficio del LOCADOR, sin obligación del mismo de devolver el importe por los gastos que efectúe el LOCATARIO en tal concepto.
No se entenderán por modificaciones estructurales o mejoras los gastos de mantenimientos necesarios y urgentes de servicios básicos y/o de mobiliario común de trabajo o similares que introduzca o instale el LOCATARIO en el inmueble arrendado, los cuales quedan autorizados y son de exclusiva responsabilidad del LOCATARIO y no darán derecho al LOCADOR para exigir resarcimiento alguno.

DECIMO SEGUNDA:
El LOCATARIO se reserva el derecho de acordar un incremento en la vigencia del contrato conforme a lo establecido en el Art. 63 de la Ley 2051/03.

DECIMO TERCERA:
La administración del Contrato está a cargo de la **Dirección del Puesto Sanitario de Itauguá.**

DECIMO CUARTA:
Las controversias que se susciten con motivo de la interpretación o aplicación de este contrato podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento (Art. 85 de la Ley 2051/03 y Art. 123 del Decreto Nº 21909/03). La interposición del Recurso de Reconsideración ante la contratante o de la solicitud de Avenimiento o Arbitraje ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda judicial respectiva hasta que sean resueltos.
En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 01 días del mes de Octubre de 2020.

POR EL LOCADOR

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Abg. Rodney S. Alcaraz
Director
Dirección Operativa de Contrataciones
IPS

Abg. Andrés Gubetich Mojoli
Presidente
INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL

PRESIDENTE
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

Falta Notificar

17 20

peparag@hotmail.com.

= Notificado.
= Preparar igual que el contrato.

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-008/2020

POR LA QUE SE ADJUDICA LA LOCACIÓN DE INMUEBLE N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ".

VISTO: El Expediente Digital identificado como CA/N° 1896/2020, recepcionado en la Secretaría del Consejo de Administración, en fecha 18 de setiembre de 2020, el cual contiene la Providencia de la Dirección Operativa de Contrataciones, refrendada por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, que remitió el Memorando DOP/COP/N° 610/2020, de fecha 15 de setiembre de 2020, de la Oficina de Coordinación de la Dirección Operativa de Contrataciones, por el que se eleva a consideración de la Máxima Autoridad, el Informe Final de Evaluación de la Comisión Evaluadora de Ofertas, en el marco de la Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ"; y

CONSIDERANDO: Que, dando cumplimiento a lo previsto en la Resolución DNCP/N° 1494/2018, de fecha 25 de abril de 2018 "Por la cual se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y se Abroga la Resolución DNCP/N° 458/2012, así como el proceso de Renovación de Contratos de Locación", en el marco del requerimiento de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando PSS4-DAC-MEM-2291-2019-000158, de fecha 16 de setiembre de 2019, la Dirección del Puesto Sanitario de Itauguá, a través de la Dirección de Hospitales del Área Central, dependiente de la Gerencia de Salud, solicitó el inicio de los trámites para la locación de inmueble determinado para el Puesto Sanitario de Itauguá, manifestando lo siguiente: *"Cabe mencionar que dicho pedido obedece a la necesidad de contar con un Puesto Sanitario con mayor espacio, con el objetivo de dar mayor y mejor cobertura de los servicios a nuestros asegurados en dicha localidad y zonas de influencia. Ponemos a consideración la propuesta presentada, teniendo en cuenta que el lugar cuenta con un amplio salón el cual puede ser utilizado como consultorios independientes, así como también un área de urgencias que podrá ser implementado en la brevedad"*. Cabe mencionar que la solicitud se realiza para la contratación por el plazo de 24 (veinte y cuatro) meses contados a partir de la suscripción del contrato;

Que, entre los antecedentes obran las siguientes documentaciones: Carta de Oferta suscrita por el Sr. Pedro Pablo Ramírez Gauto, con C.I. N° 382.146, propietario del inmueble individualizado como Finca N° 7418 y 3672, con una superficie de terreno de 525 m2,

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

adjuntando copia de Escritura Pública, Informe de Condiciones de Dominio. Así también, el Informe de Verificación de Inmueble realizado por la Arq. Naida Villagra;

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su Art. 44° dispone: "*Los procesos de Contratación de locación en los que el Estado Paraguayo fuera locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetarán al procedimiento de licitación pública; aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida se someterán a las disposiciones de la adjudicación directa*";

Que, por Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018 "Por la cual se reglamenta el proceso de Locación de Bienes Inmuebles establecidos en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y se Abroga la Resolución DNCP/N° 458/2012", la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dispone: *"Art. 1°) Aprobar el procedimiento para la Locación de Inmuebles y la renovación de los mencionados contratos, y establecer que el presente reglamento se aplica a los contratos de Locación de Inmueble determinado, que podrá realizarse cuando la convocante haya identificado previamente la propiedad que pretende alquilar, considerando su total adecuación a las necesidades de la institución, sustentada en informes técnicos previos y cuando el canon mensual no supere mil (1.000) jornales mínimos legales". Cuando el canon mensual supere dicho monto o no se haya individualizado el inmueble, deberá adjudicarse por medio de uno de los procedimientos ordinarios o excepcionales de contratación, de conformidad a lo previsto en los Artículos 16° y 33° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"*;

Que, atendiendo que el canon mensual del inmueble que se pretende arrendar es de G. 20.000.000.- (Guaraníes veinte millones), por lo que NO supera los 1.000 jornales mínimos legales, conforme al método dispuesto en la reglamentación precitada, por lo tanto corresponde aplicar la modalidad de Locación de Inmueble;

Que, por Memorando CA/N° 5000009040/2020, de fecha 12 de marzo de 2020, la Sección Ejecución y Control del Departamento de Presupuesto de la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, informó que el pedido en cuestión afecta al Objeto de Gasto 251 "Alquiler de Edificios y Locales", de la Actividad 2 "Servicios de Prestaciones Sanitarias", y cuenta con disponibilidad presupuestaria, conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 1049/2020, de fecha 12 de marzo de 2020;

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI. PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-008/2020

Que, por Memorando DOP/DTC/N° 362/2020, de fecha 20 de marzo de 2020, el Departamento Técnico de Contrataciones, informó que se procedió a la inclusión en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) 2020, del llamado para la "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ", bajo la modalidad de Locación de Inmueble, con ID N° 381.868;

Que, por Dictamen U.O.C./N° 57/2020, de fecha, 17 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, refirió cuanto sigue: *"...se encuentran reunidos todos los presupuestos legales para la aplicación de la modalidad de Locación de Inmueble determinado establecido en la Resolución DNCP/N° 1494/18, de fecha 25 de abril de 2018, y acompañadas todas las documentaciones probatorias requeridas, adjuntos a los antecedentes del presente procedimiento, se ha dado cumplimiento a los mismos"*;

Que, por Resolución C.A. N° 029-003/2020, de fecha 21 de abril de 2020, entre otras cosas se autorizó el llamado a Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUA", de conformidad a lo dispuesto en el Art. 44° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la Resolución DNCP/N° 1494/2018, de fecha 25 de abril de 2018, por el periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, a partir de la suscripción del Contrato; se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones; y se dispuso que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2.992/19, y su difusión a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP);

Que, por Nota G.A.L.D.O.P. N° 332/2020 de fecha 27 de abril de 2020, la Dirección Operativa de Contrataciones, puso a conocimiento de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, el inicio del llamado a Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ";

Que, según Acta N° 77/2020, de fecha 22 de julio de 2020, se procedió a la apertura del único sobre - oferta recepcionado, conforme al siguiente detalle:

1. PEDRO PABLO RAMÍREZ GAUTO – RUC N° 382146-3: Según planilla de precios cotizó por un monto total de G. 480.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones);

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística

Instituto de Previsión Social
Consejo de Administración

Acta N° 080/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020

RESOLUCIÓN C.A. N° 080-008/2020

Que, por Memorando de fecha 09 de setiembre de 2020, la Comisión Evaluadora de Ofertas, elevó a la Dirección Operativa de Contrataciones y por su intermedio al Consejo de Administración, su Informe de Evaluación de fecha 08 de setiembre de 2020, en el marco de la Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ", conforme a los principios de economía y eficiencia, transparencia y publicidad, igualdad y libre de competencia establecidos en el Art. 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y los criterios de Evaluación y Calificación estipulados en la citada Ley, con la siguiente sugerencia:

- Adjudicar la Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ", al Sr. Pedro Pablo Ramírez Gauto, con RUC N° 382146-3, por un periodo de 24 (veinte y cuatro) meses, por cumplir con las condiciones técnicas, legales y financieras establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Por tanto, en uso de sus atribuciones;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

R E S U E L V E:

1°) Adjudicar la Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ", al Sr. Pedro Pablo Ramírez Gauto, con RUC N° 382146-3, por un monto total de G. 480.000.000.- (Guaraníes cuatrocientos ochenta millones), IVA Incluido, conforme al Anexo I, el cual se encuentra refrendado por el Secretario del Consejo de Administración, y las Áreas Técnicas respectiva, que consta de 01 (una) foja y se adjunta a la presente Resolución.---

2°) Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones, a través del Departamento de Contratos y Seguros, a notificar la presente Resolución a la firma adjudicada y a proceder a la elaboración del Contrato resultante, detallando los documentos que deberán ser presentados para la firma del mismo.----------

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Dirección Operativa de Contrataciones

3°) Autorizar al Gerente de la Gerencia de Abastecimiento y Logística, a que conjuntamente con el Director de la Dirección Operativa de Contrataciones, procedan a la suscripción del Contrato resultante, en atención a lo dispuesto por Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017.----------

4°) Establecer que el Administrador del Contrato será conforme a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------

5°) Encomendar a la Dirección de Contabilidad y Presupuesto, a realizar los procedimientos administrativos tendientes al pago y a la Dirección de Tesorería, a proceder al pago correspondiente, conforme al marco legal vigente.----------

6°) Imputar la erogación al Rubro y Ejercicio Fiscal, correspondientes.----------

7°) Establecer que la Gerencia de Abastecimiento y Logística y la Dirección Operativa de Contrataciones, son las responsables de la integridad del expediente físico y su coherencia con la versión digital registrada para el tratamiento por parte del Consejo de Administración.----------

8°) Comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

SC/rr/pb.-

FDO.: ABG. ANDRÉS MANUEL GUBETICH MOJOLI, PRESIDENTE
ABG. MIGUEL ANGEL DOLDAN MARTINEZ / LIC. LUDIA CLAUDINA SILVERA LOPEZ
SR. ROBERTO BRITEZ FERREIRA / LIC. GUSTAVO RAMON ARIAS.
MIEMBROS DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
ABG. MARCELO MARTINS BENEDETTI. Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística

El presente instrumento es de carácter público, garantizando la transparencia de la gestión pública. Se podrá acceder al mismo de forma libre, conforme a la reglamentación legal vigente que rige la materia, en atención al principio de publicidad de la administración pública, con excepción de aquellos documentos que por su naturaleza, su acceso se encuentre restringido por la Ley.

2020-09-25 09:13:28.51541-04

Instituto de Previsión Social
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ANEXO I
CUADRO DE ADJUDICACIÓN

Ítem	Código de catalogo	Descripción	Finca N°/ Cuenta Corriente catastral N° /Matrícula	Domicilio/ Distrito / Localidad	Cantidad	Unidad de Medida	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	80131502-002	LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUA	Finca N° 7418 y 3672 Cuenta Corriente Catastral N° 27-0009-32 y 27-0009-29	ITAUGUA	24	Mes	20.000.000	480.000.000
							Precio total	**480.000.000**

Monto Total de Sugerencia de Adjudicación al oferente **PEDRO PABLO RAMIREZ GAUTO – RUC: 382146-3** correspondiente a la **Locación de Inmueble N° 01/20 "LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUÁ".** (Guaraníes Cuatrocientos Ochenta Millones).IVA Incluido.	**Gs. 480.000.000**

María A. Llamosas Ladouce
Abogada - Mat. N° 26.526
Dirección Jurídica
INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ABG. MARCELO MARTINS
Secretario del Consejo de Administración

Gerencia de Abastecimiento y Logística
Archivo

Itauguá, 09 de Octubre de 2020

Señores:

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL – IPS.

Constitución esq. Luis A. de Herrera, Asunción.

Presente

CR N.º.: 49201009-04

De nuestra consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a ustedes a fin de proporcionarles la presente referencia bancaria.

A tal efecto informamos que el Sr. **"PEDRO PABLO RAMIREZ GAUTO" con C.I. N.º 382.146**, opera en nuestra Entidad con la Cuenta Corriente Guaraníes **Nº 49 23 00572601 07** desde el **06/07/2011,** encontrándose la misma vigente a la fecha.

Esta referencia se emite a solicitud expresa de nuestro cliente, sin implicancias de responsabilidad o garantía alguna, por parte del Banco Continental S.A.E.C.A.

Sin otro particular, les saludamos atentamente.

BANCO CONTINENTAL S.A.E.C.A.

Marx Luciano Peralta
Jefe Operativo - Suc. Itauguá
Banco Continental S.A.E.C.A.

Gustavo Duré Ojeda
Oficial de Negocios
Banco Continental S.A.E.C.A.

VAR.0026

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Anotaciones Personales

PEDRO PABLO RAMIREZ GAUTO.-

Número Documento: 382146.- **Tipo Documento:** CEDULA NACIONAL.-

Goza de la libre disposición de sus bienes y no se hallan registradas sentencias judiciales de interdicción e inhabilitación.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-1326381.-

Nº Entrada: 10634390 **Fecha entrada:** 12/10/2020 10:02:59 **Fecha proceso:** 13/10/2020 09:04:19 **Nº Liquidación:** 29316317C

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CELIA LUCINA RIVAS DE LOPEZ **Registro/Matricula:** 260

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

29316317

29316317C

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CELIA LUCINA RIVAS DE LOPEZ	378231

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Solicitud de Certificado de Anotaciones Personales en Línea	25.302	1	25.302
	TOTAL A PAGAR		25.302

Son guaraníes (en letras) veinticinco mil trescientos dos

Tipo de cambio 1 Moneda Guaranies

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	07/10/2020
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	12/10/2020

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Pedro Pablo Ramirez Gauto

Entrada Nº- 10634390.

12/10/2020

Poder Judicial
Dirección General de los Registros Publicos

Certificado de Quiebras en línea
PEDRO PABLO RAMIREZ GAUTO.-

Número Documento: 382146.- **Tipo Documento:** CEDULA DE IDENTIDAD.-

No se halla registrado pedido de convocatoria de acreedores, ni celebrado concordato alguno, ni su quiebra.-

---------- Fin del informe ----------

Se hace constar para lo que hubiere lugar, que la Base de Datos está formada por órdenes judiciales. Última actualización: 24 horas antes del último día hábil.-

Informe generado electronicamente. Número de certificado electrónico: 33889-34486.-

Nº Entrada: 10634416 **Fecha entrada:** 12/10/2020 10:05:30 **Fecha proceso:** 13/10/2020 10:35:11 **Nº Liquidación:** 29334858M

Operador: SILVIA MARIA GRAU DE GONZALEZ.-

Solicitante: CELIA LUCINA RIVAS DE LOPEZ **Registro/Matricula:** 260

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

INGRESOS JUDICIALES

R-U-C-: 80005191-2

29334858

29334858M

Actuantes, solicitantes o contratantes

Nombres y Apellidos	**Doc. Identidad o Matrícula o RUC**
CELIA LUCINA RIVAS DE LOPEZ	378231

Detalles

Conceptos	**Monto original**	**Cantidad**	**Monto**
Servicio en línea de Certificados Registrales D.G.R.P.	25.302	1	25.302
	TOTAL A PAGAR		25.302

Son guaraníes (en letras) veinticinco mil trescientos dos

Tipo de cambio 1 Moneda Guaranies

Por la presente, declaro bajo fe de juramento que toda la información suministrada precedentemente se ajusta a la verdad, es correcta y completa. La misma tiene carácter de Declaración Jurada, por lo que de ser falsa tengo conocimiento y asumo las consecuencias legales que ello implica (Art. 243 del Código Penal Paraguayo, pena privativa de la libertad hasta 5 años.

Fecha de GENERACIÓN de la LIQUIDACION	09/10/2020
Fecha de VENCIMIENTO de la LIQUIDACION	14/10/2020

Señor contribuyente, esta liquidación tiene una validez de 72 horas, si en ese periodo no realizó el pago de la misma, será necesaria la confección de una nueva liquidación. Le recordamos que los pagos a través de ventanillas de Bancos o Bocas de Cobranzas tienen una comisión bancaria de hasta Gs. 4.400 IVA Incluido. Los pagos por medio del Home Banking son sin costo para los clientes del banco.

Pedro Pablo Ramirez Gaeto

Entrada Nº 10634416

12/10/2020

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL

Dirección General de los Registros Públicos
Mesa de Entrada y Salida

OCA DA PE

10095893

Compromiso con la gente

Fecha y hora Entrada:**05/12/2019 10:36:51**

N° Liquidación:**27375425F** Monto Liquidación: **25302**

Interviniente/Solicitante:**CELIA LUCINA RIVAS DE LOPEZ**

Titular/Propietario :**PEDRO RAMIREZ** N° Formulario: **0**

Distrito: **ITAUGUA** Sección: **Sexta Sección Inmuebles**

Finca: **3672** Matricula: **0** Lote: Manzana:

FÁTIMA FATECHA RUSCONI
Registradora D.G.R.P.

Informes Registrales D.G.R.P.

Copia p/Registro Público

f_irrazabal_e

0000000000

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

FORM-06

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Dia	Mes	Año	Hora	Min	Seg
2004-5893	05	12	19	10	36	51

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RIVAS DE LOPEZ	CELIA LUCINA		260

Asiento /Domicilio: ITAUGUA

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RAMIREZ GAUTO	PEDRO PABLO

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 382.146

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles					Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)	
Finca Nº	3672				Nº de Inscripción	
Matrícula					Folio	
Distrito	ITAUGUA				Serie	
Nº de inscripción	4	Folio	9	Dia 03 / Mes 04 / Año 2000	Sección / División / Año	
Cta. Cte. Catastral /Padrón						
Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club						
Lote		Manzana		Fracción		
Unidad de Propiedad Horizontal						

Firma y Sello del Profesional

Celia Lucina Rivas de López
Notario Público Reg. Nº 260
Caballero Alvarez Nº 137
Tel. 0294-220.593
Itauguá - Paraguay

Profesional

1 P5

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

PODER JUDICIAL

Mesa de Entrada y Salida

10095879

Compromiso con la gente

Fecha y hora Entrada:**05/12/2019 10:36:10**

N° Liquidación:**27337588N** Monto Liquidación: **25302**

Interviniente/Solicitante:**CELIA LUCINA RIVAS DE LOPEZ**

Titular/Propietario :**PEDRO RAMIREZ** N° Formulario: **0**

Distrito: **ITAUGUA** Sección: **Sexta Sección Inmuebles**

Finca: **2713** Matricula: **0** Lote: Manzana:

Informes Registrales D.G.R.P.

FÁTIMA FATECHA RUSCONI
Registradora D.G.R.P.

Copia p/Registro Público

f_irrazabal_e

0000000000

FORM-06

DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTROS PÚBLICOS
SOLICITUD DE PUBLICIDAD REGISTRAL y ANOTACIONES

Espacio reservado para los Registros Públicos

Entrada Nº	Fecha de Entrada			Hora de Entrada		
	Día	Mes	Año	Hora	Min	Seg
2009370	05	12	19	10	36	20

DATOS DEL SOLICITANTE

Apellidos	Nombres	Matrícula Nº	Registro Notarial Nº
RIVAS DE LOPEZ	CELIA LUCINA		260

Asiento /Domicilio ITAUGUA

Marcar con X lo que corresponda

SERVICIO SOLICITADO — CERTIFICADO [ ] INFORME [X]

Condiciones de Dominio	X	Vigencia de Régimen Patrimonial	
Vigencia del Reglamento de Copropiedad		De haber Otorgado Testamento	
De no poseer Bienes Inmuebles Registrados a Nombre de la Persona		Vigencia de Sociedades u Otras Personas Jurídicas	
Vigencia de Poder		De gravamen de Cuotas Sociales	
Si la Persona Física/ Jurídica otorgó Poderes		De no haber sido declarada la Quiebra o Concurso	
Si la Persona Física/ jurídica fue nombrada Apoderada			

Marcar con X lo que corresponda

SOLICITUD DE ANOTACIONES

Boleto de Compra Venta			Cesión de Boletos de Compra Venta	
Contrato de Locación			Rescisión de Contrato de Locación	
Contrato de Leasing			Rescisión de Contrato de Leasing	
Loteamiento	Resolución Provisoria		Cambio de denominación / nombre del titular	
	Resolución Definitiva		Otros:	

DATOS DE LA PERSONA A FAVOR DE QUIEN SE ANOTA

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres

RUC [ ] C.I. [ ] Pasaporte [ ] Carn. de Adm. Perm. [ ] Nº [ ]

Marcar con X lo que corresponda

REGISTRO AL QUE CORRESPONDE EL SERVICIO SOLICITADO

Inmuebles	X	Personas Jurídicas y Asociaciones		Testamentos	
Buques		Quiebras		Patrim. en las relaciones de Familia	
Poderes		Registro Público de Comercio		Prenda con registro	
Archivo					

TITULAR REGISTRAL

Apellidos o Denominación / Razón Social	Nombres
RAMIREZ GAUTO	PEDRO PABLO

RUC [ ] C.I. [X] Pasaporte [ ] Carnet. de Adm. Perm. [ ] Fe de Conocimiento [ ] Nº 382.146

DATOS REGISTRALES

Registro de Inmuebles

Finca Nº 2.713

Matrícula

Distrito ITAUGUA

Nº de Inscripción 3 Folio 9 Día 18 Mes 05 Año 1994

Cta. Cte. Catastral /Padrón

Nombre del Edificio /Barrio Cerrado /Country Club

Lote Manzana Fracción

Unidad de Propiedad Horizontal

Otros Registros (Incluido Registro de Hipotecas)

Nº de Inscripción

Folio

Serie

Sección División Año

Firma y Sello del Profesional

Celia Lucina Rivas de López
Notario Público Reg. Nº 260
Caballero Alvarez Nº 137
Tel. 0294-220 593
Itauguá - Paraguay

Profesional

MINISTERIO DE HACIENDA
S S E A F
CRILIC04

Certificado de Disponibilidad Presupuestaría (CDP)
ANEXO B-02-04

Fecha: 12.03.2020
Hora: 12:22:15

Decreto Nro. 8452/2018

Nro. CDP 1049/20
Fecha de Emisión 12.03.2020
Descripción LI Nº 01-20 LOCACION DE INMUEBLE DETERMINADO PARA EL PUESTO SANITARIO DE ITAUGUA.

AÑO 2020
Nro. P.A.C. 381868

Modalidad LI 01-20
Entidad Instituto de Previsión Social

Tip	Pro	Sub	Pry	Obj	Fue	Fin	Dpt	UnR	Descripción	1 Presupuesto Vigente	2 Plan Financiero Vigente	3 Compromisos	4 Modificaciones Presupuestarios	5 Certificación Actual	6 Certificación Anteriores	7 = (5 + 6) Total Certificados	8 = 2 - (3 + 4 + 7) Saldo Plan Financiero
1	1	0	2	G251	30	1	99	1	ALQUILER DE EDIFICIOS Y LOCALES	5.095.200.000	5.095.200.000	870.750.000	0	193.333.333	750.033.334	943.366.667	3.281.083.333
													Total PAC	193.333.333			

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. Maria Cristina Gomez
Jefa de Dpto. de Presupuesto
Dirección de Contabilidad y Presupuesto

Firma del Responsable de la Unidad de Presupuesto

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUIS M. CROCE G.
Director
Dirección de Contabilidad

Firma del Responsable de la UAF

98